

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-31-03-017-2022-00110-00
Proceso	Verbal de Restitución de Inmueble en Tenencia
Demandante	Banco Davivienda S.A
Demandado	Viviana Velásquez Clavijo
Providencia	Auto de sustanciación No. 531
Decisión	Requiere para notificación

Este Despacho mediante proveído calendarado del 9 de junio hogaño admitió la demanda verbal de restitución de inmueble en tenencia, interpuesta por el Banco Davivienda S.A, a través de vocero judicial, en contra de Viviana Velásquez Clavijo, motivo por el que se ordenó notificar.

Por haber transcurrido un período considerable sin que se observara que la parte actora realizara alguna gestión tendiente a la notificación, se le requirió para que procediera a notificar, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

Frente a este requerimiento, la entidad demandante presentó un escrito en el que se limitó a indicar que procedería a la notificación personal bajo los preceptos de la Ley 2213 de 2022 al correo electrónico de la llamada a juicio, que obra en la entidad, sin que realizara ninguna actuación efectiva para la notificación.

Por tanto, se le requerirá para que gestione la notificación de la demandada en el término de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de dicha

providencia, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

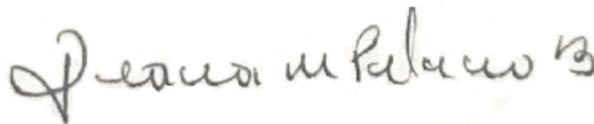
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que gestione la notificación de la demandada en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión de conformidad con lo previsto en el la Ley 2213 de 2022, por lo tanto, deberá notificarse por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

050

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

En Estado No. __111__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 de julio de 2022

*RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*

Firmado Por:
Diana Marcela Palacio Bustamante
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 017
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **647ee59c1970afb235a0f55e077e2120fe2ae1ad90c62000e8acae8dd13765c**

Documento generado en 14/07/2022 04:30:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>